FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No.18
"GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO"
SARAVENA – ARAUCA
NIT No. 800.130.812-3

Saravena, 18 de febrero de 2020.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 018-GMRPI-2020 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA FABRICADORA DE HIELO PARA EL BATALLÓN DE INSTRUCCION ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 18.

1. ANTECEDENTES

El GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVEIZ PIZARRO", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan para contratar la **ADQUISICION DE UNA MAQUINA FABRICADORA DE HIELO PARA EL BATALLÓN DE INSTRUCCION ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 18.**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación **SECOP II,** además estarán disponibles en la oficina de Contratación del GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVEIZ PIZARRO sección de contratación Kilómetro 2 Vía Saravena - Puerto Nariño.

1.1 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS

En las últimas vigencias fiscales diversas entidades públicas, no adelantaron contrataciones con la misma naturaleza, especificaciones técnicas similares del tipo de material que se va a adquirir.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Grupo de Caballería No. 18 "General Gabriel Revéiz Pizarro" requiere suplir la necesidad del Batallón de Instrucción Entrenamiento y Reentrenamiento N° 18, el cual requiere la adquisición de una maquina fabricadora de Hielo, puesto que este administra el comedor de tropa en el cual brinda alimentos a los soldados regulares de la unidad y así brindar una mejor atención a los soldados que son base fundamental en nuestra entidad.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la presente contratación es poder contar con los elementos necesarios a través de los cuales se puedan realizar la entrega de alimentos en las mejores máquinas para el comedor de tropa del BITER18.

La información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración de la Invitación Publica con la cual se adelantará la selección del contratista que suministrará estos elementos.

Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.1, adicional se identifican los bienes a contratar hasta el cuarto nivel de Clasificador de Bienes y Servicios, de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, versión 14 en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, los bienes a adquirir se enmarcan dentro de la siguiente descripción:

Se verifico la Relación existente entre la contratación a realizar y los siguientes rubros: A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE.

De igual manera se verifico que los bienes a adquirir se encuentran contemplados en el plan de compras de la entidad, se confirmó en SAP que no existen en almacén una maquina fabricadora de hielo que satisfagan las necesidades de las unidades tácticas centralizadas por el GMRPI.

Las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir se discriminan así:

No.	ELEMENTOS	UNIDAD	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	EXISTENCIAS EN SAP
1	MAQUINA FRABRICADORA DE HIELO EN CUBOS MODELO ID1202A - REFRIGERACION AIRE FORZADO -REFIGERANTE R-404A,- VOLTAJE208-230/60HZ/1/PHSE CAPACIDAD HIELO 24 HORAS 1100LIBRAS/499KG A 21° TEMPERATURA AMBIENTE Y 10°C TEMPERATURA-CAPACIDAD HIELO 24 HORAS :870LIBRAS/395 KG A 21°C TEMPERATURA AMBIENTE Y °C TEMPERATURA DE AGUA-KWH UTILIZADOS POR 100LB DE HIELO:5,32-CONSUMO DE AGUA :20,07 GAL/78,4L.BIN DE ALMACENAMIENTO EN ACERO BRILLANTE INYECTADO EN POLIUTERANO CON FRENOS Y RUEDAS - FILTRO DE AGUA DUAL CON CARTUCHO DE CARBON ACTIVADO Y 5 MICRONES	1	23181803	0

2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1.1 ASPECTOS ECONOMICOS

El sector ferretero en Colombia factura cada año 6.378 millones de dólares, cifra que a la tasa representativa del mercado de ayer (2.867,64 pesos) supera los 18,2 billones pesos.

El negocio agrupa a 26.407 establecimientos comerciales entre depósitos, almacenes de pinturas y tiendas de artículos eléctricos y herramientas, entre otros, que ahora están empeñados en duplicar ese volumen de ventas, en un horizonte de cinco a diez años, es decir facturar 12.756 millones de dólares o su equivalente en pesos: 36,5 billones.

"Las cifras tienen que crecer. La construcción, al igual que la alimentación, es base del crecimiento de la economía. El déficit habitacional en Colombia sigue siendo grande y la clase media está demandando mejor calidad de vida. Conjugados esos elementos, es claro que habrá mayores niveles de venta de materiales para la construcción y la remodelación de vivienda".

Socios estratégicos

De la mano del BID y de Casa Tienda trabaja el Clúster de la Construcción, de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, cuyo director, *Carlos Mario Bernal Jaramillo*, también auguró un buen desempeño del sector en los próximos años.

Según las cifras del Clúster, en el área metropolitana se contabilizan 1.734 negocios de comercio de artículos de ferretería y pinturas (6,5 % del total nacional), cuyas ventas pueden totalizar unos 1.275 millones de dólares, unos 3,65 billones de pesos al año[1].

Freno constructor y del comercio

Entre tanto, en el sector constructor, que es uno de los principales renglones que impulsa la economía y el empleo, el decrecimiento del 1,4 por ciento se dio fundamentalmente por la contracción del 7,1 por ciento en la construcción de edificaciones, que le quitó el impulso a la construcción de obras civiles, cuyo avance fue del 3,5 por ciento.

Según el Dane, el decrecimiento de la construcción de edificaciones obedece a la disminución en la producción de edificaciones residenciales, que fue del 8,4 por ciento y de edificaciones no residenciales, que cayeron 7,8 por ciento, mientras que los trabajos de mantenimiento y reparación de edificaciones aumentaron en 1,6%.

A su turno, el valor agregado de la rama de comercio, reparación, restaurantes y hoteles disminuyó 0,5 por ciento respecto al mismo periodo de 2016, explicado por la caída en hoteles, restaurantes, bares y similares en 1,4 por ciento; y comercio en 0,5 por ciento.

Frente al cuarto trimestre del 2016, el valor agregado de la rama decreció en 2,1 por ciento, producto de la disminución en el valor agregado de hoteles, restaurantes, bares y similares, que fue del 2,6 por ciento; el comercio, que bajó 2,3 por ciento; y servicios de mantenimiento y reparación de automotores, actividad que se contrajo un 0,9 por ciento.

ENCUESTA ANUAL DE COMERCIO - EAC

2017

Gráfico 1. Participación en las ventas y el personal ocupado directo de las divisiones CIIU Rev. 4. A.C. del sector comercio
Total nacional
2017

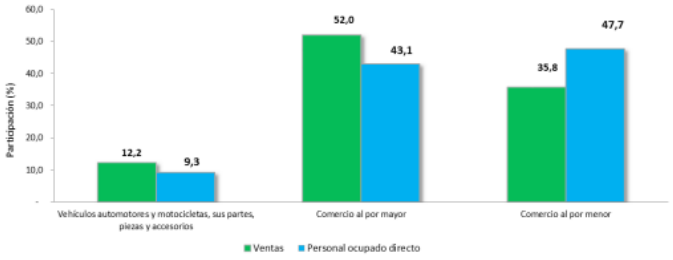

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Comercio – EAC
El personal ocupado directo: corresponde al personal ocupado total, excepto el contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal.

[1] http://www.elcolombiano.com/negocios/economia/ferreterias-buscan-expandir-sus-negocios-en-colombia-NA5936197

Estructura del sector comercio

1.1 Estructura general

1.2 Variables e indicadores principales: Del monto total de las ventas realizadas por las empresas objeto de estudio, el comercio al por mayor participó con 52,1% de las ventas, seguido por el comercio al por menor con 35,0% y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes y piezas con 13,0%.

Tabla 1. Variables principales, según división CIIU Rev. 4 A.C.
Total nacional*
2017

Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C.	División CIIU Rev.4 A.C.	Número de empresas	Ventas	Costo de la Mercancía[a]	Costo de insumos[b]	Producción Bruta	Consumo Intermedio	Valor agregado	Remuneración	Personal total No. personas[c]	Personal directo No. personas[d]	Relación costo/ventas[e] (%)	Coeficiente Técnico[f] (%)
			Billones de pesos										
	Total	**10.234**	**250,5**	**194,6**	**1,3**	**54,6**	**21,3**	**33,3**	**16,3**	**638.686**	**577.694**	**78,2**	**39,0**
Div. 45	Comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	987	30,5	24,4	0,3	5,8	2,0	3,9	1,7	56.624	53.438	80,9	33,7
Div. 46	Comercio al por mayor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.	5.597	130,3	98,4	0,9	31,0	11,1	19,9	8,7	275.353	248.946	76,2	35,8
Div. 47	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles)	3.650	89,7	71,8	0,0	17,9	8,3	9,6	5,8	306.709	275.310	80,1	46,3

Fuente: DANE, EAC
Pr: cifras preliminares
* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a $1.700 millones o con diez o más personas ocupadas.
a. Costo de la mercancía: No incluye el costo de insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento.
b. Costo de insumos: son los utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento, respecto a los ingresos por ventas
c. Personal total: incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo, aprendices y personal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal
d. Personal directo: incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo y aprendices
e. Relación costo - ventas: indica el peso que tiene el costo de la mercancía vendida y los insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento, respecto a los ingresos por ventas y por servicios de instalación y mantenimiento
f. Coeficiente técnico: indica la relación existente entre el consumo intermedio y la producción bruta.
Nota: la diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

En 2017, del total de la producción bruta (54,6 billones de pesos), la mayor participación la tuvo el comercio al por mayor con 56,7%, correspondientes a 31,0 billones de pesos, seguido por el comercio al por menor con una participación de 32,7% y un monto de 17,9 billones de pesos, y las empresas dedicadas a la venta de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios con una participaron del 10,7% de la producción bruta y un valor de 5,8 billones de pesos. El comercio al por mayor presentó la mayor participación del consumo intermedio (52,1%), seguido por el comercio al por menor (38,8%) y el comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios (9,2%).

El comercio al por mayor generó el 59,6% del valor agregado sectorial, el comercio al por menor el 28,8% y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios el 11,6%. El coeficiente técnico insumo-producto1 más alto en las empresas objeto de estudio lo registraron aquellas que realizan comercio al por menor (46,3%), y el más bajo las empresas dedicadas al comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios (33,7%). El comercio al por mayor registró un coeficiente técnico insumo-producto de 35,8%

El personal ocupado en forma directa por las empresas estudiadas en el sector comercial, con o sin remuneración, fue 577.694 en promedio en el año 2017. De este total, 275.310 fueron ocupados por el comercio minorista con una participación de 47,7%, 248.946 por el mayorista con una participación de 43,1% y 53.438 por las comercializadoras de vehículos, motocicletas, partes y

piezas con una participación de 9,3%. Cabe señalar que el sector comercial ocupó en forma indirecta 60.992 personas a través de empresas especializadas en suministro de personal.

El monto total de sueldos, salarios y prestaciones sociales, devengados por el personal remunerado de las empresas objeto de estudio del sector ascendió a $16,3 billones.

El número promedio de hombres ocupados en el sector comercio fue 342.329 para el año 2017, mientras que el número de mujeres ocupadas en el sector fue 296.357. El sector que más ocupó mujeres fue el dedicado al comercio al por menor con una participación de 52,6% correspondiente a 156.004 mujeres ocupadas.

Tabla 2. Distribución del personal ocupado y remuneración, según división CIIU Rev. 4 A.C.
Total nacional*
2017

Participación (%)

Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Personal					Remuneración
		Total*	Hombres	Mujeres	Directo*	Remunerado	
Div. 45	Comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	8,9	10,6	6,8	9,3	9,3	10,7
Div. 46	Comercio al por mayor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.	43,1	45,4	40,5	43,1	43,1	53,6
Div. 47	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles)	48,0	44,0	52,6	47,7	47,6	35,7

Fuente: DANE – EAC
*Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a $1.700 millones o con 10 o más personas ocupadas
*Personal total: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo, aprendices y personal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal.
*Personal directo: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo y aprendices.
*Remunerado: Incluye el personal permanente y temporal directo.
Nota: la diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

Comercio al por menor:

En el año 2017, las ventas del comercio al por menor realizadas en las empresas estudiadas, ascendieron a $89,7 billones, equivalentes a 35,8% de las ventas totales del comercio. De este valor, las empresas que presentaron una participación más alta dentro del subsector (27,6%) fueron las empresas no especializadas, con surtido compuesto principalmente por alimentos, con ventas de $24,8 billones; mientras que las que tuvieron menor participación (0,6%) fueron las empresas especializadas en la comercialización de textiles con $0,5 billones de ventas. (Ver tabla 5) La relación costo/venta en el comercio minorista fue 80,1%; dentro del subsector la relación costo/venta más alta se presentó en las empresas especializadas en la venta de combustibles, lubricantes y aditivos (88,2%), y la más baja se dio en las empresas que comercializan otros productos nuevos en establecimientos especializados, como: juguetes, joyería, relojes, etc. (57,1%). (Ver tabla 5) El coeficiente técnico insumo-producto de las empresas estudiadas en el comercio al por menor para el año 2017 fue 46,3%; el coeficiente más alto en este subsector lo registraron las empresas dedicadas al comercio al por menor de calzado y artículos de cuero (57,6%), y el más bajo, las empresas especializadas en venta de libros, periódicos y artículos de papelería (28,4%). (Ver tabla 5)

Tabla 5. Variables principales, subsector comercio al por menor, en CIIU Rev. 4 A.C.
Total nacional*
2017

Participación (%)

Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Ventas	Costo de mercancía[a]	Producción Bruta	Consumo intermedio	Valor agregado	Remuneración	Personal total	Relación costo/venta[b] (%)	Coeficiente técnico[c] (%)
4711	No especializados, alimentos	27,6	28,4	24,6	26,1	23,2	23,6	26,9	82,3	49,2
4719	No especializados, diferentes de alimentos	8,3	8,4	7,8	9,3	6,4	8,2	6,1	81,3	55,4
472	Especializado en alimentos	17,5	19,0	11,8	13,2	10,5	16,2	16,5	86,6	52,0
473	Combustible, lubricantes y aditivos	18,1	20,0	10,7	8,9	12,3	8,6	9,1	88,2	38,4
4741	Computadores y sus accesorios, y equipos de telecomunicaciones	0,7	0,7	0,6	0,6	0,6	0,6	0,4	83,4	47,2
4742-4754-4755	Electrodomésticos, muebles y equipos	2,5	2,2	3,8	3,0	4,5	4,5	4,8	70,2	36,7
4751	Textiles	0,6	0,5	0,9	0,6	1,1	1,2	1,3	69,4	33,2
4752-4753	Ferretería, pinturas, vidrio, tapices y alfombras	6,0	5,4	8,3	6,9	9,5	6,8	5,5	72,5	38,3
4761	Libros, periódicos y artículos de papelería	1,3	1,0	2,1	1,3	2,8	2,1	1,9	66,2	28,4
4771	Prendas de vestir y sus accesorios	5,8	4,2	12,0	11,7	12,3	8,9	9,4	58,5	44,9
4772	Calzado y artículos de cuero	2,0	1,5	4,0	5,0	3,2	4,0	4,2	59,4	57,6
4773	Farmacéuticos, cosméticos y artículos de tocador	6,8	6,7	7,4	7,5	7,2	11,1	9,6	78,5	47,2
4759-4762-4769 y 4774	Otros productos nuevos en establecimientos especializados n.c.p.	2,8	2,0	6,1	5,9	6,2	4,4	4,2	57,1	44,8

Fuente: DANE – EAC
* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a $1.700 millones o con 10 o más personas ocupadas
[a]No incluye el costo de insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento.
[b]La relación costo ventas indica el peso que tiene el costo de la mercancía vendida y los insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento, respecto a los ingresos por ventas y por servicios de instalación y mantenimiento.
[c]El coeficiente técnico indica la relación existente entre el consumo intermedio y la producción bruta.
Nota: la diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

En 2017, el comercio minorista de las empresas objeto de estudio ocupó en forma directa un promedio de 275.310 personas; de este total las empresas de comercio al por menor que registran las mayores participaciones son: las que comercializan en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente de alimentos (24,8%) ocupando 68.225 personas y las empresas de comercio al por menor de alimentos en establecimientos especializados (17,3%) con 47.729 personas ocupadas. (Ver tabla 6)

La remuneración causada por el personal contratado y remunerado directamente por el comercio minorista a partir de las empresas objeto de estudio en 2017 fue $5,8 billones, de los cuales la mayor participación dentro del subsector (23,6%) la registraron las empresas no especializadas que comercializan principalmente alimentos, y la menor participación (0,6%) fue registrada por las empresas dedicadas a la comercialización de computadores y sus accesorios, y equipos de telecomunicaciones. (Ver tabla 6) Los sueldos y salarios causados fueron de $3,9 billones, y las prestaciones alcanzaron un monto de $1,9 billones. 9 Boletín técnico.

Tabla 6. Distribución del personal ocupado y la remuneración, subsector de comercio al por menor
Total nacional*
2017

Participación (%)

Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Personal					Remuneración
		Total*	Hombres	Mujeres	Directo*	Remunerado	
4711	No especializados, alimentos	26,9	27,5	26,4	24,8	24,6	23,6
4719	No especializados, diferentes de alimentos	6,1	5,4	6,8	6,3	6,2	8,2
472	Especializado en alimentos	16,5	18,3	14,9	17,3	17,5	16,2
473	Combustible, lubricantes y aditivos	9,1	11,5	6,8	9,0	8,9	8,6
4741	Computadores y sus accesorios, y equipos de telecomunicaciones	0,4	0,5	0,4	0,5	0,5	0,6
4742-4754-4755	Electrodomésticos, muebles y equipos	4,8	4,6	4,9	4,9	5,0	4,5
4751	Textiles	1,3	0,8	1,8	1,4	1,4	1,2
4752-4753	Ferretería, pinturas, vidrio, tapices y alfombras	5,5	7,2	3,8	5,9	5,9	6,8
4761	Libros, periódicos y artículos de papelería	1,9	1,8	2,1	2,1	2,1	2,1
4771	Prendas de vestir y sus accesorios	9,4	6,4	12,3	9,3	9,3	8,9
4772	Calzado y artículos de cuero	4,2	2,8	5,6	4,4	4,4	4,0
4773	Farmacéuticos, cosméticos y artículos de tocador	9,6	9,2	10,0	10,3	10,3	11,1
4759-4762-4769 y 4774	Otros productos nuevos en establecimientos especializados n.c.p.	4,2	4,0	4,3	4,0	4,0	4,4

Fuente: DANE – EAC
* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a $1.700 millones o con 10 o más personas ocupadas.
*Personal total: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo, aprendices y personal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal.
*Personal directo: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo y aprendices.
Nota: la diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

EVOLUCIÓN DEL SECTOR COMERCIO 2017/2016

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, teniendo en cuenta la importancia del sector comercial en la economía colombiana, ha implementado una metodología de generación de bases tipo panel que permite la comparabilidad de los resultados de dos años consecutivos, aislando el efecto de eventos diferentes a los propios de la dinámica económica. En este sentido, la generación de cifras panel implementada en la Encuesta Anual de Comercio, permite la comparación de los resultados de 2017 con 2016. En este capítulo se presentan las variaciones de las variables principales, a partir de universos comparables, partiendo de la información de 10.190 empresas para 2016 y 10.214 empresas para 2017.

La diferencia en el número de empresas corresponde a 24 que ingresaron nuevas en el operativo de campo de 2017 y que iniciaron sus operaciones comerciales en dicho año.

Al revisar las novedades de las empresas que hacen parte de la metodología de panel para el año 2017/2016 se encuentra que el 2,1% está compuesto por empresas que, aunque son reflejo de la dinámica del sector no aportan información a las variables principales y el 97,9% está compuesto por empresas que realizaron actividad comercial en el año y que aportan al cálculo de los agregados económicos del sector.

Tabla 9. Frecuencia de novedades de campo en procesamiento de cifras de evolución Total nacional 2017/2016

Código	Descripción	Número de empresas	
		2016	2017
1	Liquidada	-	66
2	Sale por cambio de actividad a otro sector	-	19
3	Inactiva	212	309
41	Sin localizar con mayor probabilidad de cierre	-	42
9	Ingresa nueva al operativo	62	24
10	Fusión		1
13	Absorción	-	40
98	Imputadas	131	181
99	Rinde información	9785	9532
	Total general	10.190	10.214

Fuente: DANE – EAC

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Anual de Comercio comparando el año 2017 con el 2016, las ventas nominales de las empresas objeto de estudio en el sector a nivel nacional presentaron las siguientes variaciones anuales: ventas 0,2%, costo de la mercancía 0,2%, producción bruta 0,6%, consumo intermedio 2,8% y valor agregado -0,8%.

Tabla 10. Variación anual, variables principales para el total nacional y por división CIIU Rev. 4 A.C. 2017/2016*

Descripción	Total Nacional	Division CIIU Rev.4 A.C.		
		45. Comercio de vehículos motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	46. Comercio al por mayor	47.Comercio al por menor
Ventas	0,2	-4,8	-0,6	3,3
Costo mercancía	0,2	-4,7	-1,1	3,9
Producción bruta	0,6	-4,0	1,2	1,0
Consumo intermedio	2,8	-0,7	1,3	5,8
Valor agregado	-0,8	-5,6	1,2	-2,8
Remuneración	6,6	6,9	6,3	7,0
Personal total[a]	0,9	-0,3	-0,1	2,0
Personal directo[b]	1,7	0,2	0,8	2,8
Coeficiente técnico 2016	38,0	32,5	35,5	44,2
Coeficiente técnico 2017	38,8	33,6	35,5	46,3

Variación porcentual

Fuente: DANE – EAC

* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a $1.700 millones o con 10 o más personas ocupadas que fueron identificadas en el Directorio Estadístico generado por la Dirección de Geoestadística – DIG del DANE

[a] Personal total: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo, aprendices, incluye personal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal

[b] Personal ocupado directo: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo, aprendices , no incluye personal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal

Por subsectores, el comercio al por menor presentó la mayor variación anual en ventas (8,1%), costo de la mercancía (7,6%), y en el consumo intermedio (8,6%). El comercio de vehículos automotores y motocicletas, su partes, piezas y accesorios presentó la mayor variación en la producción bruta (13,3%) y en el valor agregado (20,3%), a su vez la segunda mayor variación en ventas con 7,7% respecto al año anterior.

Por su parte, el comercio al por mayor registró variación anual en las ventas de 4,0%, en el costo de la mercancía 5,1% y en la producción bruta 1,3%.

El comercio al por mayor presentó variación positiva en el valor agregado (1,2%) y en la producción bruta (1,2%), con respecto al año anterior

Tabla 11. Variación anual, personal ocupado por categoría de contratación y división CIIU Rev. 4 A.C.
Total nacional
2016/2015*

Variación porcentual

División CIIU Rev.4 A.C.	Descripción	Personal total[a]	Personal ocupado directo[b]	Personal permanente	Temporal directo	Socios	Agencias
	Total Nacional	**2,1**	**2,4**	**2,8**	**0,4**	**-2,2**	**-1,1**
45	Comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	-1,1	-1,0	-1,9	4,0	-0,5	-3,8
46	Comercio al por mayor	1,3	1,6	2,0	-1,0	-4,4	-0,5
47	Comercio al por menor, (incluso el comercio al por menor de combustibles).	3,4	3,9	4,8	0,8	0,1	-1,2

Fuente: DANE - EAC

* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a $1.600 millones o con 10 o más personas ocupadas

[a] Personal total: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo, aprendices, incluye personal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal

[b] Personal ocupado directo: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo, aprendices , no incluye personal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal

En 2017 comparado con 2016, el personal ocupado total del comercio a nivel nacional presentó una variación nominal anual de 0,9% y para el personal contratado directamente la variación fue 1,7%. Por categorías de contratación, el personal permanente registró un crecimiento de 2,0%, el temporal directo disminuyó 0,5% y el personal contratado a través de agencias registró una variación nominal anual de -5,9%.

Por subsectores, el personal permanente registró variaciones positivas en el comercio al por menor (3,8%); y en el comercio al por mayor (0,8%) y variación negativa en el comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios (-0,8%).

Producto Interno Bruto (PIB)

IV Trimestre de 2019 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2012-I – 2019[pr]-IV

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Comportamiento del PIB por grandes ramas de actividad económica:

El Producto Interno Bruto crece 2,7% en el año 2018 respecto al año 2017; las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,1% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,0% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2018pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2,8% respecto al mismo periodo de 2017. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Construcción crece 4,2% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, crece 0,6%. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,9%.

Para el año 2018, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 3,1% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018.

En el cuarto trimestre de 2018, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,7%, en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2017. En su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 1,8% comparado con el trimestre inmediatamente anterior:

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2018[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018[pr] / 2017[p]	2018[pr] - IV / 2017[p] - IV	2018[pr] - IV / 2018[pr] - III
Actividades financieras y de seguros	**3,1**	**2,7**	**1,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[pr]preliminar
[p]provisional

Cuadro 1. Comportamiento del PIB por Ramas de Actividad Económica 2017 - Tercer trimestre.

Variación porcentual - Series desestacionalizadas

Ramas de actividad	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Año Corrido
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	3,7	6,3
Explotación de minas y canteras	-2,1	1,4	-5,7
Industria manufacturera	-0,6	0,9	-1,2
Suministro de electricidad, gas y agua	1,9	1,3	0,9
Construcción	-2,1	0,9	-0,9
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	1,4	0,8	0,7
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	0,2	0,3	0,0
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	3,2	0,7	3,9
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	3,2	0,2	3,0
Subtotal valor agregado	1,6	0,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre al producción e importaciones	5,0	-0,5	3,6
PRODUCTO INTERNO BRUTO	**2,0**	**0,8**	**1,5**

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

Comportamiento del PIB por componentes de demanda

Desde el punto de vista de la demanda, los componentes del PIB presentaron las siguientes variaciones en el tercer trimestre de 2017 respecto al mismo periodo de 2016: aumentaron las exportaciones en 4,5%, el gasto de consumo final en 2,1% y la formación bruta de capital en 0,2%. Por su parte, las importaciones aumentaron en 2,5%.

En cuanto al trimestre inmediatamente anterior, su variación está explicada por el aumento de las exportaciones en 1,3% y del gasto de consumo final en 0,4%. En contraste, disminuyó la formación bruta de capital en 1,0%. En cuanto a las importaciones, estas aumentaron en 0,6%.

Desde el punto de vista de la demanda, el comportamiento del PIB en lo corrido del año 2017 (enero – septiembre) estuvo asociado al crecimiento del gasto de consumo final en 2,0% y la formación bruta de capital en 0,5%, en tanto que disminuyeron las exportaciones en 0,6%. Por otra parte, las importaciones aumentaron en 1,7%.

Cuadro 2. Variación de los componentes de la oferta y la demanda final 2017 – Tercer trimestre

Variación porcentual - Series desestacionalizadas

Variación porcentual (%)	Anual	Trimestral	Año corrido
Importaciones	2,5	0,6	1,7
Gasto de Consumo Final	2,1	0,4	2,0
Formación Bruta de capital	0,2	-1,0	0,5
Exportaciones	4,5	1,3	-0,6
PIB	**2,0**	**0,8**	**1,5**

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales
Nota: Incluye las compras de bienes por residentes efectuadas en el exterior y excluye la de no residentes efectuadas en el territorio

Resultados por ramas de actividad económica

Industrias manufactureras En el tercer trimestre de 2017, el valor agregado de la rama Industria manufacturera decreció 0,6% respecto al mismo periodo del año 2016. Las actividades que presentaron las variaciones negativas más representativas fueron: fabricación de productos metalúrgicos básicos (excepto maquinaria y equipo) en 11,7%; fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo y prendas de vestir en 8,9%; y fabricación de otros productos minerales no metálicos en 1,5%. Por su parte, se destacan las variaciones de las siguientes actividades: fabricación de productos de la refinación de petróleo y combustible nuclear en 2,2%; fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón en 5,1%; y elaboración de aceites, grasas animales y vegetales, cacao, chocolate, productos de confitería y otros productos alimenticios n.c.p. en 3,9%.

En relación al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la rama creció en 0,9%. Las variaciones positivas más representativas fueron: fabricación de sustancias y productos químicos en 1,9%; elaboración de bebidas en 3,3%; y elaboración de productos de café en 15,7%. Las actividades industriales con las variaciones negativas más representativas fueron fabricación de otros productos minerales no metálicos en 1,1%; fabricación de productos metalúrgicos básicos (excepto maquinaria y equipo) en 1,4%; y elaboración de productos de molinería, de almidones, alimentos preparados para animales en 0,9%.

Durante lo corrido del año 2017 (enero – septiembre) el valor agregado de la rama decreció en 1,2% comparado con el mismo periodo del año anterior, explicado principalmente por la caída de: fabricación de productos metalúrgicos básicos (excepto maquinaria y equipo) en 10,2%; fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo y prendas de vestir en 9,9%; y fabricación de otros productos minerales no metálicos en 3,5%. Las variaciones positivas más representativas fueron: fabricación de productos de la refinación de petróleo y combustible nuclear en 5,3%; fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón en 5,0%; y elaboración de aceites, grasas animales y vegetales, cacao, chocolate, productos de confitería y otros productos alimenticios n.c.p. en 4,3%;

Cuadro 6. Industria manufacturera
Variación del valor agregado
2017 – Tercer trimestre

Variación porcentual - Series desestacionalizadas

Ramas de actividad	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Año Corrido
Producción, transformación y conservación de carne y pescado	2,3	2,0	-0,1
Elaboración de aceites, grasas animales y vegetales, cacao, chocolate, productos de confitería y otros productos alimenticios n.c.p.	3,9	0,3	4,3
Elaboración de productos lácteos	1,5	-1,8	1,7
Elaboración de productos de molinería, de almidones, alimentos preparados para animales; productos de panadería, macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares	1,1	-0,9	2,8
Elaboración de productos de café	10,7	15,7	3,0
Ingenios, refinerías de azúcar y trapiches	-1,5	1,6	-2,7
Elaboración de bebidas	1,7	3,3	-3,4
Preparación e hilaturas; tejedura de productos textiles	-10,5	-2,1	-9,4
Fabricación de otros productos textiles	-9,0	-0,7	-6,8
Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo y prendas de vestir	-8,9	0,5	-9,9
Curtido y preparado de cueros, productos de cuero y calzado	-3,3	-0,4	-5,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles	0,6	5,3	-0,4
Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	5,1	2,6	5,0
Actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones	0,8	1,2	-1,6
Fabricación de productos de la refinación del petróleo y combustible nuclear	2,2	0,3	5,3
Fabricación de sustancias y productos químicos	-0,3	1,9	0,9
Fabricación de productos de caucho y de plástico	0,0	1,4	-0,6
Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-1,5	-1,1	-3,5
Fabricación de productos metalúrgicos básicos (excepto maquinaria y equipo)	-11,7	-1,4	-10,2
Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-8,8	1,0	-6,1
Fabricación de otra maquinaria y suministro eléctrico	4,3	3,4	-1,3
Fabricación de equipo de transporte	-6,5	4,9	-8,8
Fabricación de muebles	-0,9	2,2	-5,3
Industrias manufactureras n.c.p.*	5,9	3,0	-0,6
Industrias manufactureras	**-0,6**	**0,9**	**-1,2**

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

* Incluye productos de tabaco

Índice de Precios al Consumidor

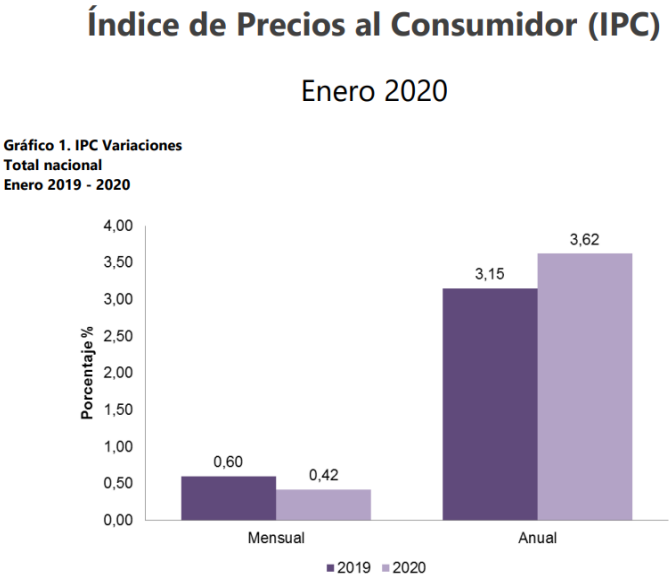

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

1. RESULTADOS DEL MES DE FEBERO 2019

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de febrero de 2019, el IPC registró una variación de (0,57%) en comparación con enero de 2019. Cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,57%): Educación (4,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,05%), Transporte (0,78%) y por último Restaurantes y hoteles (0,75%). Por debajo se ubicaron: Bienes Y Servicios Diversos (0,57%), Recreación Y Cultura (0,53%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,39%), Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles (0,27%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,23%), Prendas De Vestir Y Calzado (0,08%), Salud (-0,02%) y por último, Información y Comunicación (-0,12%).

Cuadro 1. IPC Variación mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2018 - 2019

		2018		2019	
Divisiones de gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41			4,48	0,20
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,16	0,02	1,05	0,02
Transporte	12,93			0,78	0,10
Restaurantes Y Hoteles	9,43			0,75	0,07
TOTAL	100,00	0,71	0,71	0,57	0,57
Bienes Y Servicios Diversos	5,36			0,57	0,03
Recreación Y Cultura	3,79			0,53	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			0,39	0,02
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12			0,27	0,09
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			0,23	0,03
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98			0,08	0,00
Salud	1,71			-0,02	0,00
Información Y Comunicación	4,33	0,23	0,01	-0,12	-0,01

Fuente: DANE- IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,57%), se ubicaron en las divisiones de: Educación; Transporte; Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles y Restaurantes Y Hoteles, las cuales aportaron 0,46 puntos porcentuales a la variación total.

Producto Interno Bruto

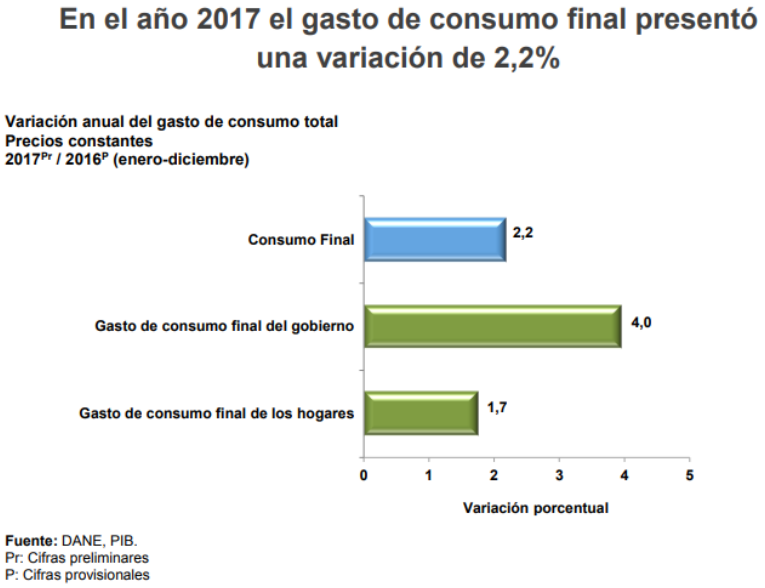

En el año 2017 el gasto de consumo final de los hogares creció 1,7% y el del gobierno 4,0%, lo que generó un aumento en el gasto de consumo final de 2,2%. En 2016 las variaciones fueron 1,5%, 2,4% y 1,7%, respectivamente.

En 2017 el gasto de consumo final interno de los hogares residentes presentó una variación de 1,6% respecto a 2016, cuando la variación fue 2,2%. Entre los comportamientos que explican esta variación se encuentran alquiler de vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles en 2,8%, alimentos y bebidas no alcohólicas en 2,8% y recreación y cultura en 2,1%.

En 2017 las exportaciones registraron una variación de -0,6% y las importaciones de 0,2%. En 2016 las variaciones fueron -1,2% y -7,3%, respectivamente.

En 2017 la formación bruta de capital fijo (inversión) presentó una variación 0,1%, explicado por el crecimiento en obras civiles en 7,1% y maquinaria y equipo en 3,6%. En 2016 la variación fue -2,7%.

Variación trimestral (octubre-diciembre 2017)

En el trimestre octubre-diciembre de 2017 el crecimiento del gasto de consumo final de los hogares fue 0,9% y el del gobierno 4,2%, lo que generó una variación del gasto del consumo final de 1,6%. En el mismo trimestre de 2016 las variaciones fueron 2,3%, 1,1% y 2,0%, respectivamente.

En el trimestre octubre-diciembre de 2017 el gasto del consumo final de los hogares residentes varió 0,6% y en el mismo trimestre de 2016 la variación fue 2,8%. Algunos comportamientos que explican esta variación son alimentos y bebidas no alcohólicas con 3,3%, alquiler de vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles con 2,9% y restaurantes y hoteles con 2,3%.

En el trimestre octubre-diciembre de 2017 las ventas externas de bienes y servicios registraron una variación de -3,8% y en el mismo trimestre de 2016 la variación fue 2,0%.

Por su parte, las compras externas de bienes y servicios registraron una variación de -4,0% en el cuarto trimestre de 2017, mientras que en el mismo periodo de 2016 la variación fue -5,0%.

En el trimestre octubre-diciembre de 2017 la formación bruta de capital fijo presentó una variación de 0,3% y se explica por el crecimiento de obras civiles en 8,7% y maquinaria y equipo en 4,5%. En el mismo periodo de 2016 la variación fue -2,7%.

Precios corrientes oferta

En 2017 el PIB a precios corrientes creció 6,7% frente a 2016, cuando se presentó una variación de 7,0%. Durante este periodo, la rama de actividad económica que presentó el mayor crecimiento fue explotación de minas y canteras en 15,8%. Entre octubre y diciembre de 2017 el PIB a precios corrientes aumentó 6,2% frente al mismo trimestre de 2016, cuando se presentó una variación de 7,3%. Durante este periodo, la rama de actividad económica que presentó el mayor crecimiento fue explotación de minas y canteras en 19,9%.

Precios corrientes demanda

En 2017, respecto a 2016, aumentaron las exportaciones en 6,8%, el gasto de consumo final en 6,3% y la formación bruta de capital en 1,0%. En cuanto a las importaciones, disminuyeron en 1,3%. Por su parte, el comportamiento de la economía a precios corrientes entre octubre y diciembre de 2017, respecto al mismo periodo de 2016, estuvo asociado a la variación del gasto de consumo final en 6,2% y de las exportaciones en 3,1%, mientras que disminuyó la formación bruta de capital en 0,8%. En cuanto a las importaciones, disminuyeron en 4,4%.

En 2017 la economía colombiana creció 1,8%

Producto interno bruto
Variación porcentual anual por grandes ramas de actividad económica
2017Pr

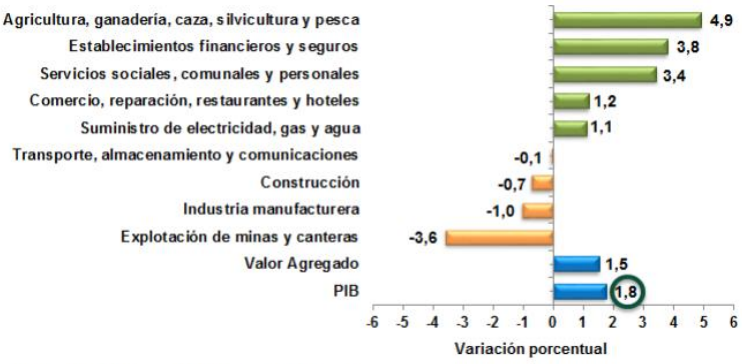

Fuente: DANE, Dirección de síntesis y cuentas nacionales.
Pr: Cifras preliminares

Resultados doce meses

Variación y contribución doce meses por grupos de gasto: En los últimos doce meses siete grupos se ubican por encima del promedio nacional (3,68%): Educación (7,38%); Diversión (6,97%); Salud (6,20%); Otros gastos (5,18%); Comunicaciones (4,81%); Transporte (4,27%) y Vivienda (4,09%). El resto de los grupos de gastos se ubicaron por debajo del promedio: Vestuario (1,88%) y Alimentos (1,49%).

Cuadro 3 IPC. Variación doce meses, según grupos de gasto
Enero (2017-2018)

Grupos de gasto	Peso %	2017		2018	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	5,73	6,30	0,39	7,38	0,46
Diversión	3,10	4,01	0,11	6,97	0,19
Salud	2,43	7,93	0,21	6,20	0,17
Otros gastos	6,35	7,32	0,45	5,18	0,32
Comunicaciones	3,72	6,05	0,21	4,81	0,16
Transporte	15,19	4,70	0,67	4,27	0,60
Vivienda	30,10	4,91	1,51	4,09	1,25
Total	**100,00**	**5,47**	**5,47**	**3,68**	**3,68**
Vestuario	5,16	3,61	0,15	1,88	0,08
Alimentos	28,21	5,97	1,78	1,49	0,45

Fuente: DANE – IPC

Los mayores aportes a la variación en los últimos doce meses se registraron en los grupos de: Vivienda, Transporte y Educación, los cuales en conjunto contribuyeron con 2,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Resultados por ciudad

Comportamiento de la variación del IPC, según ciudades: Las ciudades que registraron crecimientos por encima del promedio mensual (0,63%) fueron: Manizales (0,92%); Bucaramanga (0,91%); Ibagué (0,89%); Barranquilla (0,85%); Pereira (0,83%); Cartagena (0,72%); Neiva (0,71%); Florencia (0,66%); Medellín (0,63%) y Pasto (0,63%).

ESPACIO EN BLANCO

Cuadro 5 IPC. Variación mensual, según ciudades
Enero (2017 - 2018)

Ciudades	Variación %		Diferencia puntos%
	2017	2018	
Manizales	1,83	0,92	-0,91
Bucaramanga	0,97	0,91	-0,06
Ibagué	0,93	0,89	-0,04
Barranquilla	0,86	0,85	-0,01
Pereira	0,85	0,83	-0,02
Cartagena	1,35	0,72	-0,63
Neiva	1,48	0,71	-0,77
Florencia	0,96	0,66	-0,30
Medellín	0,93	0,63	-0,30
Pasto	0,79	0,63	-0,16
Nacional	**1,02**	**0,63**	**-0,39**
Bogotá D.C.	1,02	0,61	-0,41
Montería	1,26	0,60	-0,66
Sincelejo	0,87	0,55	-0,32
Cali	1,25	0,50	-0,75
Santa Marta	0,72	0,50	-0,22
Villavicencio	0,80	0,45	-0,35
Tunja	0,65	0,43	-0,22
Riohacha	0,66	0,41	-0,25
Cúcuta	0,92	0,38	-0,54
San Andrés	0,57	0,36	-0,21
Armenia	0,98	0,34	-0,64
Quibdó	1,17	0,28	-0,89
Popayán	1,13	0,27	-0,86
Valledupar	0,77	0,27	-0,50

Fuente: DANE – IPC

Por debajo del promedio mensual se situaron: Bogotá D.C. (0,61%); Montería (0,60%); Sincelejo (0,55%); Cali (0,50%); Santa Marta (0,50%); Villavicencio (0,45%); Tunja (0,43%); Riohacha (0,41%); Cúcuta (0,38%); San Andrés (0,36%); Armenia (0,34%); Quibdó (0,28%); Popayán (0,27%) y Valledupar (0,27%).

2.1.2 ASPECTOS TECNICOS

La industria ferretera no conoce fronteras y tanto a nivel nacional como internacional, los empresarios del sector tienen la oportunidad de ser testigos tanto de avances tecnológicos en productos para su inventario, como de intercambiar conocimientos con profesionales del gremio a nivel mundial.

A continuación, se detallan los ítems resultado del análisis técnico objeto del presente estudio

No.	ELEMENTOS	UNIDAD	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	EXISTENCIAS EN SAP
1	MAQUINA FRABRICADORA DE HIELO EN CUBOS MODELO ID1202A - REFRIGERACION AIRE FORZADO -REFIGERANTE R-404A,- VOLTAJE208-230/60HZ/1/PHSE CAPACIDAD HIELO 24 HORAS 1100LIBRAS/499KG A 21° TEMPERATURA AMBIENTE Y 10°C TEMPERATURA-CAPACIDAD HIELO 24 HORAS :870LIBRAS/395 KG A 21°C TEMPERATURA AMBIENTE Y °C TEMPERATURA DE AGUA-KWH UTILIZADOS POR 100LB DE HIELO:5,32-CONSUMO DE AGUA :20,07 GAL/78,4L.BIN DE ALMACENAMIENTO EN ACERO BRILLANTE INYECTADO EN POLIUTERANO CON FRENOS Y RUEDAS - FILTRO DE AGUA DUAL CON CARTUCHO DE CARBON ACTIVADO Y 5 MICRONES	1	23181803	0

2.1.3 ASPECTOS JURIDICOS

Normatividad vigente aplicable al objeto:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas

- *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*

- *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*

- *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*

- *Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007"*

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 2411 del 30 de diciembre 2019, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
- Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 6302 de 31 Julio 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

A nivel nacional existen diversas empresas dedicadas a la comercialización de los bienes objeto de del presente proceso contractual, materiales de construcción en el mercado nacional denominado el "sector ferretero".

La naturaleza de los oferentes de este tipo de bienes es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con representaciones comerciales de prestigiosas marcas con reconocimiento internacional, hasta pequeños comerciantes locales que sirven de intermediarios entre el consumidor final siendo la oferta bastante amplia y diversa.

No obstante, para comprender un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de organizaciones se tomó como referente aquellas de mayor envergadura que reportan al sistema de información SIREM[2], las cuales se caracterizan por representar grandes marcas de orden internacional y contar con sistemas de distribución a nivel Nacional.

N°	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	900412178	EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICOS - EDELCO SAS	IBAGUE	TOLIMA
2	900430692	EUROGRIF SAS	BARRANQUILLA	ATLANTICO
3	900501032	COMERCIALIZADORA UNIVERSO ELECTRICO SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
4	800025833	FERRETERIA TUVAPOR S AS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
5	800036246	FERRETERIA CAMACHO Y CIA S A S	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
6	800036675	FERROMENDEZ S.A.S	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA

[2]http://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y-contables/estudios-y-supervision-por-riesgos/SIREM/Paginas/default.aspx

7	800041731	FERRETERIA TORNILLOS Y ABRASIVOS S A S	SABANETA	ANTIOQUIA
8	800057428	FERRETERIA VALLEJO LIMITADA	BARRANQUILLA	ATLANTICO
9	800082408	FERRETERIA METRO CALI S.A.S	CALI	VALLE
10	800109793	FERRETERIA PASCO LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA

2.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

La información solicitada está contenida en el numeral 1 "ANTECEDENTES" del presente "ESTUDIO PREVIO".

3. ANALISIS TECNICO

3.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Los bienes del objeto del proceso de contratación deberán cumplir al 100% las Especificaciones Técnicas Exigidas del Anexo 2, para lo cual deberán diligenciar integralmente dicho anexo, incluyendo la marca de los bienes ofertados y manifestando en la columna frente a cada uno de los Ítems que hacen parte del Anexo 2 **"CUMPLE O NO CUMPLE".**

No.	ELEMENTOS	UNIDAD	MARCA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	MAQUINA FRABRICADORA DE HIELO EN CUBOS MODELO ID1202A -REFRIGERACION AIRE FORZADO -REFIGERANTE R-404A,- VOLTAJE208-230/60HZ/1/PHSE CAPACIDAD HIELO 24 HORAS 1100LIBRAS/499KG A 21° TEMPERATURA AMBIENTE Y 10°C TEMPERATURA-CAPACIDAD HIELO 24 HORAS :870LIBRAS/395 KG A 21°C TEMPERATURA AMBIENTE Y °C TEMPERATURA DE AGUA-KWH UTILIZADOS POR 100LB DE HIELO:5,32- CONSUMO DE AGUA :20,07 GAL/78,4L.BIN DE ALMACENAMIENTO EN ACERO BRILLANTE INYECTADO EN POLIUTERANO CON FRENOS Y RUEDAS -FILTRO DE AGUA DUAL CON CARTUCHO DE CARBON ACTIVADO Y 5 MICRONES	1	23181803	

El comité Evaluador confrontara con las Especificaciones Técnicas del Anexo No. 2 contenidas en los documentos del proceso, por lo cual se advierte que los ofrecimientos deben ajustarse a ello, los bienes ofertados deben ser de marcas reconocidas en el mercado.

3.2 ORIGEN DE LOS BIENES

La adquisición de los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 0734 de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

3.3.1 GARANTÍA TÉCNICA:

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos, la garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

a. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir.

b. Que ampare la especificación técnica de los bienes ofrecidos.

c. Que sea por un término no inferior a un (01) año, contado desde el momento de la recepción a satisfacción del bien; al presentarse algún defecto del bien, el contratista debe reemplazar el correspondiente elemento.

d. Los bienes a adquirir se deben entregar en el Almacén del GMRPI18 ubicado en el Km. 2 vía Puerto Nariño del Municipio de Saravena – Arauca, donde deberá quedar constancia mediante entrada al Almacén.

e. En la garantía técnica deberá constar que los bienes a suministrar son de excelente calidad y en condición "nuevo" dentro del mercado.

3.3.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

- El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto, previo informe del supervisor, en el evento de que alguno de los bienes resulte defectuoso deberá ser realizado por el contratista.

- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica o especificación técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

- El proponente debe asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes, objeto del contrato hasta el lugar de entrega.

3.3.3 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

Acreditar experiencia con contratos, subcontratos y/o certificaciones expedidas por funcionario competente, cuyo objeto haya sido igual o similar al del presente proceso, realizados en cualquier tiempo anterior a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial destinado para el mismo.

Para tal efecto al diligenciar el Formulario No. 5 "Experiencia del Proponente" se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad y debe ser correlativa a la documentación aportada.

- El formulario debe ir firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No. 5 "Experiencia del Proponente".

La información debe acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificaciones o constancias expedidas por el contratante, respaldadas con las facturas de pago.
- Fotocopia de contratos, respaldadas con las facturas de pago.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Número del contrato y/o subcontrato
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Fecha de iniciación.
5. Fecha de terminación.
6. Objeto.
7. Valor (Valor principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación).
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal de la empresa o de persona facultada para este fin.
9. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
10. Si la certificación incluye varios contratos o subcontratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya ejecutado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros cuando la actividad ejecutada supere el 51% y se hubiere asumido directamente la responsabilidad en la ejecución del contrato.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que los contratos o subcontratos que acredita corresponden exactamente a los ejecutados por él de manera directa, o mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO"** se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio del trámite de las acciones judiciales que correspondan.

2. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS
3.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	01	004	003	16	SSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$18.500.000
Presupuesto Total Vigencia 2020									$18.500.000

El Gobierno Nacional mediante Decreto N° 2411 del 30 de diciembre de 2019 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020. Dicho presupuesto fue clasificado mediante el rubro presupuestales, A-02-02-01-004-003 recurso 16 SSF MAQUINARIA DE USO GENERAL el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas asignado a las siguientes unidades.

No	UNIDAD	VALOR ANUAL
02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL		
1	Grupo de Caballería Mecanizado No. 18 "General Gabriel Reveiz Pizarro"- GMRPI Con destinación BITTER 18	$18.500.000
TOTAL PRESUPUESTO		$18.500.000

El presupuesto del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO"**, para el presente proceso es la suma DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (18.500.000) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1320 de fecha 14 de febrero de 2020, por el rubro presupuestal No A-02-02-01-004-003 recurso 16 SSF MAQUINARIA PARA USO GENERAL

5.2 ANÀLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO

En las últimas vigencias la Administración no ha ejecutado contratos, en donde se relacionan algunos de los bienes objeto del presente proceso.

PRECIOS DE MERCADO

El GMRPI estructuro los estudios previos del proceso de selección mínima cuantía No 018-GMRPI-2020por el comité estructurador económico con los precios del mercado se comprobarán con relación a las cotizaciones que allegaron las siguientes empresas:

EMPRESA	ECHA COTIZACIÓN	COMITÉ TÉCNICO	FECHA DE AVAL TÉCNICO
MANUFACTURAS D & S S.A.S	29-01-2020	SI CUMPLE	07-02-2020
SOLUCIONES TACTICAS Y TECNOLOGICAS	29-01-2020	SI CUMPLE	
KAMBIO CORPORATION	29-01-2020	SI CUMPLE	

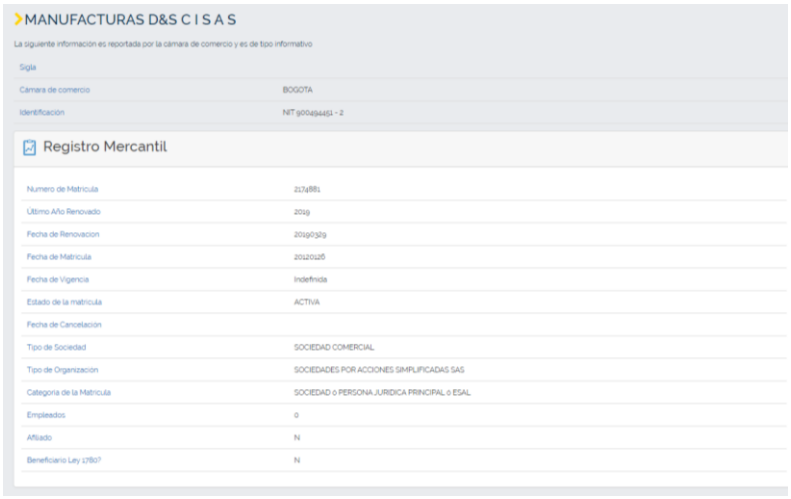

MANUFACTURAS D&S C I S A S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900494451 - 2

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2174881
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190329
Fecha de Matricula	20120126
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	0
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	N

SOLUCIONES TACTICAS Y TECNOLOGICAS S A S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900661946 - 2

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2373665
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190329
Fecha de Matricula	20131007
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	0
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	N

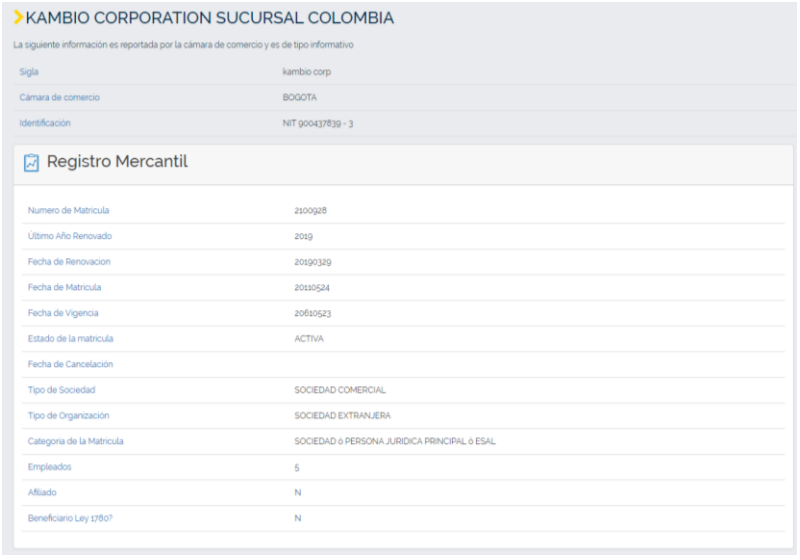

KAMBIO CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	kambio corp
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900437839 - 3

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2100928
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190329
Fecha de Matricula	20110524
Fecha de Vigencia	20610523
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD EXTRANJERA
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	5
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	N

ANÁLISIS DE PRECIOS POR EMPRESAS

Por lo anterior, el análisis de precios es el siguiente:

DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MANUFACTURAS D & S S.A.S				SOLUCIONES TACTICAS Y TECNOLOGICAS				KAMBIO CORPORATION				MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACION	COEFICIENTE DE DISPERSION
			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL					
MAQUINA FRABRICADORA DE HIELO EN CUBOS MODELO ID1202A - REFRIGERACION AIRE FORZADO - REFIGERANTE R-404A,- VOLTAJE208-230/60HZ/1/PHSE CAPACIDAD HIELO 24 HORAS 1100LIBRAS/499KG A 21° TEMPERATURA AMBIENTE Y 10°C TEMPERATURA-CAPACIDAD HIELO 24 HORAS :870LIBRAS/395 KG A 21°C TEMPERATURA AMBIENTE Y °C TEMPERATURA DE AGUA-KWH UTILIZADOS POR 100LB DE HIELO:5,32- CONSUMO DE AGUA :20,07 GAL/78,4L.BIN DE ALMACENAMIENTO EN ACERO BRILLANTE INYECTADO EN POLIUTERANO CON FRENOS Y RUEDAS -FILTRO DE AGUA DUAL CON CARTUCHO DE CARBON ACTIVADO Y 5 MICRONES	UNIDAD	1,00	15.546.218	2.953.781	18.499.999	18.499.999	15.700.000	2.983.000	18.683.000	18.683.000	15.880.000	3.017.200	18.897.200	18.897.200	18.499.999	18.693.400	18.683.000	162.323	0,86834%

PROYECCIÓN PRECIOS Y CANTIDADES MÍNIMAS

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios históricos y de las cotizaciones, para ello el comité económico estructurador realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- **MENOR VALOR** unitario entre los precios cotizados.
- **PROMEDIO** determinado entre los precios cotizados.
- **VALOR MAXIMO** determinada entre los precios cotizados.
- **HISTORICO MAS EL IPC VIGENCIA DEL 2020** determinada en los precios históricos

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del **VALOR DE REFERENCIA**, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30% se establece como criterio el **MENOR VALOR**.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al 30% se establece como criterio el **VALOR PROMEDIO** entre cotizaciones y precios históricos.

Nota. Ver anexo N° 3 Proyección de Precios

No.	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO REFERENCIA UNIDAD
1	MAQUINA FRABRICADORA DE HIELO EN CUBOS MODELO ID1202A - REFRIGERACION AIRE FORZADO -REFIGERANTE R-404A,- VOLTAJE208-230/60HZ/1/PHSE CAPACIDAD HIELO 24 HORAS 1100LIBRAS/499KG A 21° TEMPERATURA AMBIENTE Y 10°C TEMPERATURA-CAPACIDAD HIELO 24 HORAS :870LIBRAS/395 KG A 21°C TEMPERATURA AMBIENTE Y °C TEMPERATURA DE AGUA-KWH UTILIZADOS POR 100LB DE HIELO:5,32- CONSUMO DE AGUA :20,07 GAL/78,4L.BIN DE ALMACENAMIENTO EN ACERO BRILLANTE INYECTADO EN POLIUTERANO CON FRENOS Y RUEDAS -FILTRO DE AGUA DUAL CON CARTUCHO DE CARBON ACTIVADO Y 5 MICRONES	1	1.00	18.499.999

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

6.1.1 NORMAS APLICABLES:

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Resolución No. 4519 de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- ✓ Directiva Permanente 0223 de 2011 "Directiva de Ingenieros"

- ✓ Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 del 10 de marzo de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa"
- ✓ Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- ✓ Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Directiva permanente No 015 de 2015
- ✓ Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

6.1.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

6.2 CONDICIONES DEL CONTRATO

El presente proceso de selección tiene por objeto: Contratar, en nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVEIZ PIZARRO", ADQUISICION DE UNA MAQUINA FABRICADORA DE HIELO PARA EL BATALLÓN DE INSTRUCCION ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 18

6.2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución será de 10 días, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición registro presupuestal y aprobación garantías).

Los bienes objeto del presente proceso serán entregados por EL CONTRATISTA en el Almacén de Intendencia del GMRPI18 ubicado en el KM 2 Vía Puerto Nariño del Municipio de Saravena, en horas hábiles, donde se registrará su ingreso y expedirán las respectivas constancias de recibido a entera satisfacción.

El transporte estará a cargo del CONTRATISTA, quien es el responsable de los bienes hasta el lugar y momento de la entrega. Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el contrato y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes. El recibo de bienes por parte del Almacenista se hará en presencia del supervisor, el oficial de Servicio nombrado por orden del día del GMRPI y el contratista.

6.2.2 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($18.500.000.00,) incluido IVA, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1320 de fecha 14 de febrero de 2020, por el rubro presupuestal A-02-02-01-004-003 recurso 16 SSF MAQUINAS PARA USO GENERAL.

6.2.2.1 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

CANCELACION DE LA PARTIDA ESPECIAL ASIGNADA AL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO, De acuerdo con el cupo de PAC asignado al GMRPI, para la vigencia 2020, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.

2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

3. Verificación por parte del MDN- GMRPI del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

4. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios facturados, expedida por el supervisor y representante del contratista.

Nota: <u>En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción</u>.

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura, entrada al Almacén de Intendencia del GMRPI, acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato e informe de supervisión, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF.

El proponente deberá informar o allegar una certificación en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO".

Al momento de presentar la factura se debe adjuntar el certificado de cumplimiento de Aportes Parafiscales (si está obligado a ello por no catalogar en lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013), para lo cual si es Persona Jurídica deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el representante legal, según

resulte aplicable, en la cual se acredite el pago de los aportes parafiscales durante un lapso que no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Lo anterior de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así mismo deberá adjuntar copia de la planilla de pago del último mes vencido.

En caso que el Proponente sea Persona Natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), tanto de él como de los empleados a cargo, con el respectivo comprobante de pago, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley 1562 de 2012.

7. ANÁLISIS TÉCNICO

7.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El comité técnico estructurador debe consignar con claridad las especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien, obra o servicio que se va a requerir dentro del proceso, considerando que serán las mismas que se publicarán en la invitación pública.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario N° 5, de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N.o 5."ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Numeral 2 del presente estudio codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.
2. La experiencia en prestación de servicios para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto asignado.
3. La experiencia podrá acreditarse aportando contratos o facturas y cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

    a) Objeto del contrato
    b) Valor
    c) Constancia de cumplimiento a satisfacción suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

NOTA 1. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el estudio previo, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el numeral 2 del presente estudio codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato.
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá garantizar la calidad de los productos y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en la ficha técnica así.

1. Cualquier defecto en la fabricación, diseño, contextura en los insumos para carro taller.
2. Que todos los insumos sean nuevos, genuinos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
3. En caso de falla, el contratista debe cubrir todos los costos logísticos, en los que se debe contemplar el cambio.

4. Los bienes deberán corresponder a las especificaciones descritas en la ficha técnica y código UNSPSC
5. Deberá cubrir seis (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Todos los insumos que presenten defectos o algún tipo de daño no podrán superar el 2% de cada ítem adquirido, de lo contrario se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

Después de la recepción de todos los bienes en caso de que estos resulten defectuosos por cualquier otro motivo (deterioro, defectos de fabricación) o no cumplan con las garantías técnicas mínimas exigidas, el contratista deberá reponerlos en el lugar que indique la administración dentro del territorio Nacional en un tiempo no mayor a quince (15) días calendario.

Nota: la garantía técnica y términos de repuestas deben constar en documento independiente firmado por el proponente, comprometiéndose a cumplir con el término de respuesta de la garantía técnica.

6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA, debidamente diligenciada en el Formulario N° 04 "Valoración de la Oferta Económica".

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicara el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario N° 04 "Valoración de la Oferta Económica".

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario N° 04 "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplicara la siguiente formula: (=REDONDEAR ((casilla*0,16);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido .

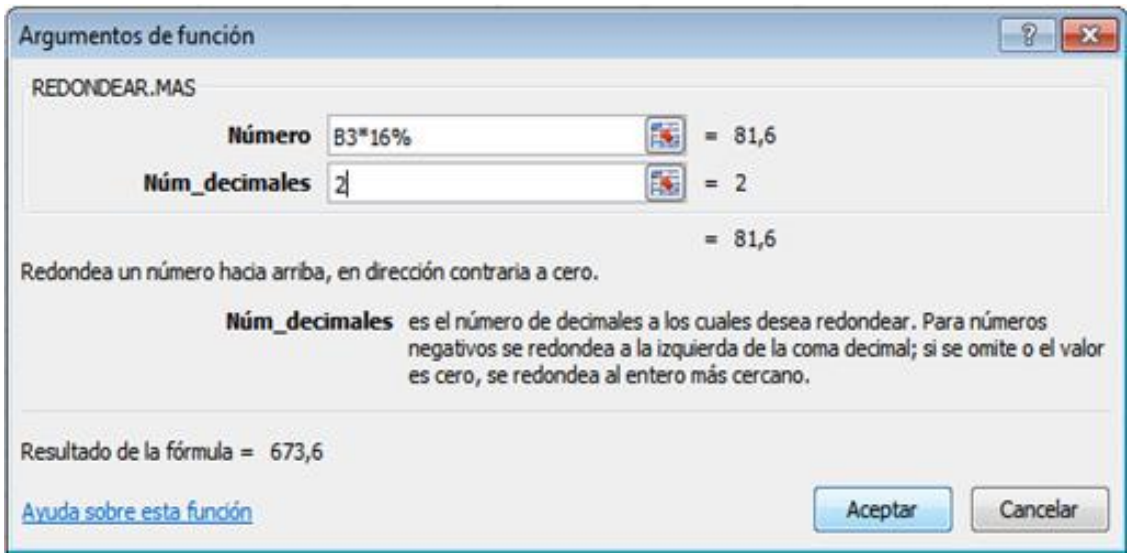

Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula: (=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).

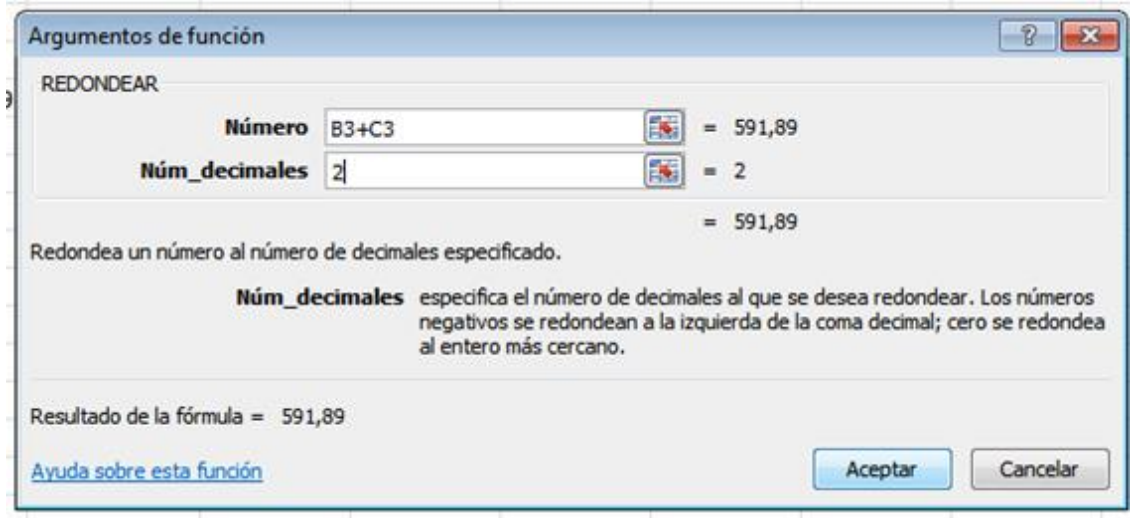

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en el Formulario N° 04 "Valoración de la propuesta Económica". Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá allegar el Formulario N° 04 "Valoración de la propuesta Económica" debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

6.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

6.3.1.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.3.1.2 FORMULARIO N° 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

6.3.1.3 INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS) En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, conforme a los parámetros fijados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación diseñado por Colombia Compra Eficiente y Publicada en el Portal Único de Contratación:

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN- SELECCIÓN- CONTRATACIÓN- EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN- EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN
TIPO	SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O

DEL EVENTO		POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	DEFINITIVA DEL CONTRATO.	DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	**CALIFICACIÓN CUALITATIVA**	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL RÉGIMEN POLÍTICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS
MONITOREO Y REVISIÓN	**PERIODICIDAD ¿CUANDO?**	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN- SELECCIÓN- CONTRATACIÓN- EJECUCIÓN
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	4
		PROBABLEMENTE
IMPACTO	**CALIFICACIÓN CUALITATIVA**	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES

		APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
PROBABILIDAD		4
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**IMPACTO**	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL RÉGIMEN POLÍTICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
MONITOREO Y REVISIÓN	**DIARIOS**	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

Nº		**1**	**2**	**3**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-CONTRACTUAL- EJECUCIÓN-LIQUIDACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	**ALORACIÓN Y CATEGORÍA**	3 POSIBLE	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	**CALIFICACIÓN CUALITATIVA**	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%		
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	VERIFICACIÓN EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIER ADICIÓN AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1
	IMPACTO	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCIÓN DE APERTURA

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	**INFORMES DE SUPERVISIÓN**	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		LA NO EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONTRATISTA (SE ACLARA QUE ESTE RIESGO NO TIENE RELACIÓN CON EL PAGO QUE EL CONTRATANTE YA TIENE OBLIGADO LUEGO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON OCASIÓN DEL IMPACTO DE LA ECONOMÍA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA ejecución DEL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE
PROBABILIDAD		3	1	1	3
IMPACTO	**CALIFICACIÓN CUALITATIVA**	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR	4 MAYOR	1 BAJO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	5	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL		GERENTE DEL

IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO			PROYECTO		PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	**VALORACIÓN Y CATEGORIA**	4 PROBABLE
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
IMPACTO	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS ÍTEMS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ENTREGADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO CONTRATO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO CONTRATO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	2
IMPACTO		4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y Articulo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no cumpla con los requisitos de legalización del contrato dentro de los términos establecidos.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO. 18 “GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO” (GMRPI18), le solicite ampliar el término de vigencia de la seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste A LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO. 18 “GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO” (GMRPI18), de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

7. GARANTÍAS Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJC – GMRPI** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

El contratista que resulte adjudicatario para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la comunicación de aceptación

de la oferta, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas dentro del contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" NIT 800130812-3, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y, que cubra los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
Calidad de los bienes	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.

Nota: la garantía técnica y términos de repuestas deben constar en documento independiente firmado por el proponente, comprometiéndose a cumplir con el término de respuesta de la garantía técnica.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICION DE UNA MAQUINA FABRICADORA DE HIELO PARA EL BATALLÓN DE INSTRUCCION ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 18

9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El término para la ejecución del objeto del presente proceso será de 10 días contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento y Legalización del contrato:

Nota 1: El acta de inicio se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento y el registro presupuestal por parte la Entidad.

La vigencia del contrato de seis (06) meses más después del término de ejecución del contrato.

Los servicios objeto del presente proceso serán entregados por EL CONTRATISTA en las instalaciones del, BITER N° 18, ubicada en el KM 2 Vía Puerto Nariño, de Saravena, Arauca, en en horas hábiles, donde se registrará su ingreso y expedirán las respectivas constancias de recibido a entera satisfacción.

El transporte estará a cargo del CONTRATISTA, quien es el responsable de los bienes hasta el lugar y momento de la entrega.

Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, Ficha Técnica, en el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes.

El recibo de bienes y servicios por parte del Almacenista se hará en presencia del supervisor, el oficial de Servicio nombrado por orden del día del GMRPI y el contratista.

9.3 VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

9.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

CANCELACION DE LA PARTIDA ESPECIAL ASIGNADA AL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO, De acuerdo con el cupo de PAC asignado al GMRPI, para la vigencia 2020, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.

2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

3. Verificación por parte del MDN- GMRPI del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

4. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios facturados, expedida por el supervisor y representante del contratista.

Nota: <u>En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción</u>.

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura, entrada al Almacén de Intendencia del GMRPI, acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato e informe de supervisión, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF.

El proponente deberá informar o allegar una certificación en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO".

Al momento de presentar la factura se debe adjuntar el certificado de cumplimiento de Aportes Parafiscales (si está obligado a ello por no catalogar en lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013), para lo cual si es Persona Jurídica deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el representante legal, según resulte aplicable, en la

cual se acredite el pago de los aportes parafiscales durante un lapso que no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Lo anterior de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así mismo deberá adjuntar copia de la planilla de pago del último mes vencido.

En caso que el Proponente sea Persona Natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), tanto de él como de los empleados a cargo, con el respectivo comprobante de pago, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley 1562 de 2012.

9.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

La vigencia del contrato a suscribir, es de cuatro (04) meses, contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

La liquidación del contrato se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

9.6. MONEDA

La moneda para el contrato a suscribir se pactará en pesos colombianos.

9.7. GARANTIA DE UNICA DE LAS OBLIGACIONES:

El artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, señala que en los procesos de mínima cuantía no serán obligatorias, sin embargo, en el evento que la Entidad las estime necesarias, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7o de la Ley 1150 de 2007.

9.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista se obliga con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 “GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO” a:

- Suscribir el contrato, constituir las pólizas, garantías y presentar los respectivos recibos.
- Cumplir con el objeto contractual y las especificaciones técnicas de los bienes.
- Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley.
- Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
- En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito a EL CONTRATANTE cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, EL CONTRATISTA al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral.
- Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
- Subsanar la documentación pertinente que solicite la invitación.
- Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
- Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del futuro contrato.
- No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
- Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
- Garantizar el cambio de los bienes cuando se presente deterioro por mala calidad de los mismos.
- Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar.
- Presentar la facturación correspondiente en la Oficina de Presupuesto de la NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO".
- Las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Pagar al Contratista los compromisos adquiridos en la forma pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
- Recibir a satisfacción los bienes contratados, cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras) o la que la modifique.
- Verificar la calidad de los bienes y/o del servicio objeto del presente proceso de selección, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento, el pliego de condiciones y en la oferta presentada.

- Velar por el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de todas las obligaciones contraídas.

9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al Contratista los compromisos adquiridos en la forma pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

2. Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la entrega de los bienes objeto del contrato.

3. Recibir a satisfacción los bienes contratados, cuando éste cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato.

10. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

11. RELACIÓN DE ANEXOS

- Cotizaciones.
- Aval Técnico.
- CDP Nº 1320 de fecha 14 de febrero de 2020

Abg. MARIA AUXILIADORA GUTIERREZ JIMENEZ
Integrante Comité Estructurador (Jurídico)

SV. PAZ BASTIDAS JINNY JOVANNY
Integrante Comité Estructurador (Técnico)

TE. ESTUPIÑAN CARRERO OSCAR
Integrante Comité Estructurador (Económico)

MY. ACOSTA LIZARAZO GABRIEL ANDRES
Gerente del Proyecto